

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
AFG/NLL/JTBS

DECRETO SECC. 1ª N° 7609
LAS CONDES, **28 OCT 2017**

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 6551, de fecha 05 de septiembre de 2017, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y llamó a la Licitación Pública **"EJECUCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS EN ESPACIOS PÚBLICOS, EN LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N° 2560-30-LR17; del portal www.mercadopublico.cl; Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl con fecha 29 de septiembre de 2017; El Acta N° 66 de la Comisión Evaluadora, de fecha 28 de septiembre de 2017, que acordó incorporar las aclaraciones de oficio que indica; El Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 7098, de fecha 29 de septiembre de 2017, que aprobó las Aclaraciones de Oficio que indica; El Acta de Apertura de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica de fecha 11 de octubre de 2017; El Informe Técnico - Económico de la Comisión Técnica, de fecha 12 de octubre de 2017; El Acta N° 75 de la Comisión Evaluadora, de fecha 25 de octubre de 2017;

CONSIDERANDO:

1º Que según consta en el Acta de Apertura de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica, de fecha 11 de octubre de 2017, emitida por el Sistema de Información, en la licitación pública **"EJECUCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS EN ESPACIOS PÚBLICOS, EN LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N° 2560-30-LR17, del portal www.mercadopublico.cl, se presentaron como oferentes las empresas ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A., RUT N° 96.800.570-7; CITELUM CHILE SERVICIOS DE ILUMINACION URBANA S.A., RUT N° 76.028.251-0; y LUIS ESTAY VALENZUELA Y COMPANIA LIMITADA, RUT N° 78.882.400-9;

2º Que la oferta de ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A., RUT N° 96.800.570-7, fue rechazada por no haber acompañado la Garantía de Seriedad de la Oferta conforme exigían las Bases de Licitación;



3° Que según se expresa en el Informe Técnico de la Comisión Técnica, de fecha 12 de octubre de 2017, los oferentes CITELUM CHILE SERVICIOS DE ILUMINACION URBANA S.A., RUT N° 76.028.251-0; y LUIS ESTAY VALENZUELA Y COMPANIA LIMITADA, no dieron cumplimiento a las exigencias técnicas establecidas en las Bases de Licitación, señalando al respecto lo siguiente:

“(…) Con fecha 11 de Octubre de 2017 se realizó la Apertura Electrónica de los “Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica” y “Oferta Económica” de la licitación pública para la contratación de la “EJECUCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS EN ESPACIOS PÚBLICOS, EN LA COMUNA DE LAS CONDES”, ID N° 2560-30-LR17, presentándose las siguientes empresas:

OFERENTE	RUT	OFERTA
ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A.	96.800.570-7	RECHAZADA
CITELUM CHILE SERVICIOS DE ILUMINACION URBANA S.A.	76.028.251-0	ACEPTADA
LUIS ESTAY V. Y CIA. LTDA.	78.882.400-9	ACEPTADA

La empresa Enel Distribución Chile S.A., no presentó la garantía de seriedad de la oferta, por lo que su oferta fue rechazada sin abrir.

1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

De acuerdo a lo solicitado en el punto A.4.1. de las Bases Administrativas, los oferentes debían subir al portal www.mercadopublico.cl los siguientes “Antecedentes Administrativos”:

- 1. Formulario Anexo N° 1 denominado, “identificación del oferente”.*
- 2. Formulario Anexo N° 1-A, denominado, “identificación de unión temporal de proveedores”, si corresponde.*
- 3. Formulario Anexo N° 2, denominado, “Declaración de aceptación de las bases.*
- 4. Formulario Anexo N° 5, denominado “declaración de socios o accionistas”*



Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, esta Comisión Técnica informa lo siguiente:

	Anexo N° 1	Anexo N° 1-A	Anexo N° 2	Anexo N° 5
CITELUM CHILE SERVICIOS DE ILUMINACION URBANA S.A.	✓	N/A	✓	✓
LUIS ESTAY V. Y CIA. LTDA.	✓	N/A	✓	✓

N/A: No aplica

Del análisis anterior se puede concluir:

Los oferentes **CITELUM CHILE SERVICIOS DE ILUMINACION URBANA S.A.** y **LUIS ESTAY V. Y CIA. LTDA.**, cumplieron con lo dispuesto en el punto A.4.1. de las Bases Administrativas.

2. EVALUACIÓN TECNICA.

Revisados los antecedentes técnicos solicitados en el punto A.4.2. numerales 4, 5 y 6, esta Comisión Técnica informa que tanto el oferente **CITELUM CHILE SERVICIOS DE ILUMINACION URBANA S.A.** como **LUIS ESTAY V. Y CIA. LTDA.** No dieron cumplimiento a los requerimientos técnicos exigidos en las Bases de Licitación en relación a las exigencias de certificación de las luminarias y postes ofertados, conforme a lo que se muestra en cuadro a continuación:

Lo que se detalla en cuadros siguientes:

N°	INFORMES, CERTIFICADOS O CATOLOGOS	Luis Estay V. Cía. Ltda.		CITELUM	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Informe de ensayo fotométrico otorgado por algún laboratorio de fotometría autorizado por la SEC.		X		X
2	Certificado de tipo autorizado por la SEC.		X		X
3	Certificado de Aprobación de Productos (SEC)	X			X
4	Certificado de grado de resistencia a la penetración de polvo y humedad, otorgado por un organismo competente.		X		X
5	Certificado de garantía por el oferente de las luminarias, equipo óptico, driver y componente por una duración de 8 años.	X			X

6	Catálogos o fichas técnicas del Fabricante de las Luminarias.	X			X
7	Características constructivas referenciales de la luminaria.	X			X
8	Características técnicas referenciales de Luminarias.		X		X
9	Catálogos o fichas técnicas de los postes ofertados que dan cuenta del cumplimiento de las especificaciones técnicas.	X			X

La luminaria del ITEM N°33 del Anexo N°3-A de la Aclaración de Oficio N°2, presentada por la empresa Luis Estay Valenzuela y Cía. Ltda. es de una potencia superior a la máxima solicitada, por lo consiguiente los informes y certificados suministrados no son válidos para la presente licitación.

		Luis Estay Valenzuela y Compañía Ltda.						
N°	INFORMES, CERTIFICADOS O CATOLOGOS	ITEM N°31	ITEM N°32	ITEM N°33	ITEM N°34	ITEM N°35	ITEM N°36	ITEM N°37
1	Cumple con ensayo fotométrico por laboratorio autorizado por la SEC.	No	No	Si	No	No	No	No
2	Cumple con certificado de tipo autorizado por la SEC.	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si
3	Cumple con certificado de Aprobación de Productos (SEC).	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
4	Cumple con certificado de grado de resistencia a la penetración de polvo y humedad, otorgado por un organismo competente.	No	No	Si	Si	Si	Si	Si
5	Cumple con certificado de garantía por el oferente de las luminarias, equipo óptico, driver y componente por una duración de 8 años.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
6	Cumple con catálogos o fichas técnicas del Fabricante de las Luminarias.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
7	Cumple con las características constructivas referenciales de la luminaria.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
8	Cumple con las características técnicas referenciales de Luminarias.	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si



La luminaria del ITEM N°33 del Anexo N°3-A de la aclaración de Oficio N°2, presentada por la empresa CITELUM, son de dimensiones constructivas fuera de la tolerancia máxima de un 7,5%.

N°	INFORMES, CERTIFICADOS O CATOLOGOS	CITELUM						
		ITEM N°31	ITEM N°32	ITEM N°33	ITEM N°34	ITEM N°35	ITEM N°36	ITEM N°37
1	Cumple con ensayo fotométrico por laboratorio autorizado por la SEC.	No	No	Si	No	No	No	No
2	Cumple con certificado de tipo autorizado por la SEC.	No	No	No	Si	Si	Si	Si
3	Cumple con certificado de Aprobación de Productos (SEC).	No	No	Si	Si	Si	Si	Si
4	Cumple con certificado de grado de resistencia a la penetración de polvo y humedad, otorgado por un organismo competente.	No	No	Si	Si	Si	Si	Si
5	Cumple con certificado de garantía por el oferente de las luminarias, equipo óptico, driver y componente por una duración de 8 años.	No	No	Si	No	No	No	No
6	Cumple con catálogos o fichas técnicas del Fabricante de las Luminarias.	No	No	Si	Si	Si	Si	Si
7	Cumple con las características constructivas referenciales de la luminaria.	No	No	No	Si	Si	Si	Si
8	Cumple con las características técnicas referenciales de Luminarias.	No	No	Si	Si	Si	Si	Si

N°	Descripción	ITEMS 43 AL 46	
		Luis Estay V. y Cía. Ltda.	CITELUM
1	Cumple con los catálogos o fichas técnicas de los postes ofertados que dan cuenta del cumplimiento de las especificaciones técnicas.	Si	No



3. CONCLUSIONES:

Por lo tanto, en consideración a los antecedentes anteriormente señalados, esta comisión informa que ninguna de las empresas cumple con las exigencias definidas en la aclaración de oficio N°3 y N°4 de esta licitación, en consecuencia, se verifica que los oferentes CITELUM y Luis Estay Valenzuela y Cía. Ltda. no cumplieron totalmente con lo solicitado en la entrega de uno o más certificados e informes requeridos en la presente licitación. (...)”

- 4° Que el punto A.3.1. de las Bases Administrativas dispone: *“Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en las presentes bases. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos, no serán evaluados y, por tanto, quedarán marginados de la licitación.”*;
- 5° Que, por su parte, el punto A.4.5.1. de las Bases Administrativas dispone que: *“La Comisión Técnica verificará que se cumplan los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en las Bases y la consistencia de la Oferta Económica.*
Si algún oferente no cumpliera con lo establecido en las Bases y en particular con los requerimientos técnicos establecidas en éstas, no podrá continuar en el proceso de licitación. Aquellos oferentes que cumplan con los requisitos exigidos, serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N° 4.”;
- 6° Que el artículo 9, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que señala: *“El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.”*;
- 7° Que el artículo 41, del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que establece: *“Las entidades licitantes deberán publicar oportunamente en el Sistema de Información los resultados de sus procesos de licitación o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la inadmisibilidad y/o la declaración de desierto del proceso.”*

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2681 de 1 de junio de 2009 y en uso de las facultades que me fueron delegadas por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1125 de 13 de marzo de 2014.

DECRETO:

- 1° **DECLÁRANSE INADMISIBLES** las ofertas presentadas en la licitación pública **"EJECUCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS EN ESPACIOS PÚBLICOS, EN LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N° 2560-30-LR17, del portal www.mercadopublico.cl, por las empresas CITELUM CHILE SERVICIOS DE ILUMINACION URBANA S.A., RUT N° 76.028.251-0; y LUIS ESTAY VALENZUELA Y COMPANIA LIMITADA, RUT N° 78.882.400-9, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto;



2° **DEVUÉLVANSE** por Tesorería Municipal, las Garantías de Seriedad de la Oferta a las empresas CITELUM CHILE SERVICIOS DE ILUMINACION URBANA S.A., RUT N° 76.028.251-0; y LUIS ESTAY VALENZUELA Y COMPANIA LIMITADA, RUT N° 78.882.400-9;

3° **PUBLÍQUESE** por el Secretario Municipal el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-30-LR17.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO.:

OMAR SAFFIE LAMAS

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JORGE VERGARA GÓMEZ

- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente,

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- DEPCO
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- SECPLAN

